El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 4.314/2019

Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2019, aprobó inicialmente el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zuheros.

El mencionado I Plan de Igualdad ha permanecido expuesto por un plazo de 30 días en virtud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 3456/2019, de 10 de octubre de 2019, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Zuheros, sin que haya sido objeto de reclamación ni sugerencia alguna, quedando definitivamente adoptado del Acuerdo, hasta entonces provisional.

El contenido íntegro del Plan del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zuheros podrá consultarse en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en el apartado Tablón de Edictos, https://www.zuheros.es/

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Zuheros, a 28 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.